



PERMISO DE EDIFICACION N° 1159 FECHA 10-12-2013

CARPETA N° 438/2009

PERMISO ANTERIOR : 1283/12

INFORMACIONES PREVIAS : 3480 DEL 03-10-12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1193-66

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 184,88 m2 100%

Calle/Camino LANGDON 16 N° 01705 Superficie Primer Piso 44,85 m2 24,26%

Urbana Rural

Propietario MARTA BAEZA NAVARRETE RUT, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: MANUEL NUÑEZ ESPINOZA Ciudad TEMUCO, Domicilio: Constructor: CLAUDIO ANDRES GIL TERRA, Calculista:, Supervisor, Revisor Independiente de Arquitectura:, Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.18. OGUC (INC.2DO) ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C / ART. 6.1.9. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA E - 4 2,77 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

2,77 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Adelanto la Esperanza de Villa Andina", de fecha 05/10/07
10. El presente proyecto se exime del correspondiente pago, conforme al Título X Art. 22° Pto. 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
11. Presenta acta de cambio de profesional del Arquitecto don Patricio Vargas a Manuel Nuñez Espinoza.
12. Para la habilitación del 2° piso, deberá el propietario presentar ante la DOM, un aviso de iniciación de obras identificando al profesional competente que supervisará los trabajos.
13. Presenta permiso anterior N° 1283/2012 por 55,60 m2 en dos pisos destino vivienda.
14. Aprueba Modificación de Proyecto por aumento de superficie de 2,77 m2 en dos pisos, 2,13 m2 en primer piso y 0,64 m2 en segundo piso. Enterando un total construido de 58,37 m2 en dos pisos (44,85 m2 en Primer Nivel y 13,52 m2 en el 2° Nivel).
15. Cuenta con Autorización Notarial de Adosamiento por LANGDON 16 N°01711.

Handwritten signature and notes in blue ink.

Official stamp: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR